CONTRATO Nº 460 / 2017

A los 30 días del mes de noviembre del año 2017, entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada legítimamente en este acto por el Intendente Municipal, el Lic. Alcides Riveros Candia y el Secretario General, **Abog. Gustavo Núñez**, quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante la MUNICIPALIDAD, domiciliada en las Calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan Montiel de Esta Ciudad, por una parte; y por la otra, la Firma **GEO DATA** con RUC. Nº **649.651-2**, ubicado en **Pedro Getto Nº 171** casi **Ruta Mcal. Estigarribia** de esta ciudad, representada por el Ing. **JORGE EDUARDO IRALA MALLORQUIN**; en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato directo para la provisión de **"SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y DIGITALIZACIÓN DE DATOS DE INMUEBLES DE FERNANDO DE LA MORA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LA CONTRATISTA **acepta** el compromiso y **se obliga** ante la MUNICIPALIDAD a realizar el servicio de Actualización y Digitalización de Datos de Inmuebles asentados en la Ciudad de Fernando de la Mora.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (**IAO**) y las Condiciones Generales del Contrato (**CGC**) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (**CGC**) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta del contratista;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (en forma de Declaración Jurada);
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. PRECIO DEL CONTRATO. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la Ley Nº 2051/2003).

3.1. El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **Ciento Cincuenta millones (Gs. 150.000.000)** IVA incluido, el cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato, cuyo crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **260 30 001** Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2017 en concepto de Servicios Técnicos incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Fernando de la Mora.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017.----------

.../// ...1/4

///...

CONTRATO Nº 460 / 2017

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID Nº 338.334. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.F.M. N° 3282 de fecha 30/11/2017.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:
LA CONTRATISTA realizará la prestación de servicios de acuerdo con el formulario de propuesta y las especificaciones técnicas elaboradas por la MUNICIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. EL CONTRATISTA en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la Prestación de Servicios para la **ACTUALIZACION Y DIGITALIZACIÓN DE DATOS DE INMUEBLES DE FERNANDO DE LA MORA**, de acuerdo a lo requerido estrictamente en las especificaciones técnicas.----------

6. PLAZO DE INICIO:
LA CONTRATISTA deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
La duración del contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento Total de las Obligaciones, vencido el cual quedara sin efecto.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

				GEO DATA	
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO Gs. IVA INCLUÍDO	PRECIO TOTAL Gs.
1	1	Actualización y Digitalización de Datos de Documentos de Inmuebles de Fernando de la Mora	Servicios	150.000.000	150.000.000
				COSTO TOTAL DEL CONTRATO	150.000.000

9. FORMA DE PAGO:
El pago de la adquisición lo realizará la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto LA CONTRATISTA deberá presentar sus respectivas factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de póliza de seguro.----------

...///...2/4

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL

GEO DATA EMPRENDIMIENTOS
de Jorge E. Irala Mallorquín
Ingeniero Cartógrafo

Mun. de Fndo. de la Mora • INTENDENCIA

323

.../// ...

CONTRATO N° 460 / 2017

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
LA CONTRATISTA será la única responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones;
2. Respetar las normas de salubridad y de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
La Contratista será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

.../// ...3/4

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de Fndo. de la Mora INTENDENCIA

.../// ...

CONTRATO Nº 460 / 2017

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2017.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA – SECRETARIA GENERAL

Abg. CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora – INTENDENCIA

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

Ing. JORGE EDUARDO IRALA MALLORQUIN
C.I. Nº 649.651
Por LA CONTRATISTA

GEO DATA EMPRENDIMIENTOS
de Jorge E. Irala Mallorquín
Ingeniero Cartógrafo